

**ORDENANZA 2683/2024**

**VISTO:**

El Convenio de Partes con Fin Urbanístico, celebrado entre el Sr. Hector Goi, y la Municipalidad de Colonia Caroya.

El Expediente N° 620240300/2024 del cual surge la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por el Sr. Hector Goi D.N.I. N°: 6.386.857 a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 25 de Septiembre de 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza.

Que se acuerda la firma de un Convenio Urbanístico que afecta a los Catastro Municipales N° 806.

Que las parcelas de terreno que se donan al Municipio y que se afectará al Dominio Público Municipal, el ensanche de la Calle 49 Bis, el ensanche de la Calle 52- V. Agüero, aperturas de las Calles 121, Calle 122 y Calle 122 Bis, facilitan el desarrollo urbanístico del sector.

Que, a los fines de la pertinente inscripción Registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el Municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente N.º 620240300/2024, surge y quedó acreditado que el Donante Hector Goi, es propietario Titular en mayor superficie, de la fracción o parcela que dona a favor de la Municipalidad, registrada bajo Catastro Municipal N° 806, y que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que, con el Convenio de Donación de Inmueble, de carácter irrevocable, obrante en el Expediente N.º 620240300/2024, se acreditó la donación de la parcela relacionada precedente, efectuada por el Sr. Hector Goi a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 35 del 23 de Octubre de 2024.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratifíquese el Convenio de Partes con Fin Urbanístico, celebrado entre el Sr. Hector Cristobal Goi; y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por la Intendente, Sra. Ana Paola Nanini; y el Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Juan Parizia cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por el Sr. Hector Goi, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 806, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 25 de



Septiembre de 2024, de 26.713,11 m<sup>2</sup> (veintiséis mil setecientos trece con once metros cuadrados) de terreno que son parte de mayor superficie propiedad del Donante, todo según Plano adjunto y que forma parte de la presente como Anexo II.

**Artículo 3º.-** Afectar la fracción de terreno donada por el Sr. Hector Goi al Dominio Público Municipal de una fracción de terreno de 20.397,43 m<sup>2</sup> (veinte mil trescientos noventa y siete con cuarenta y tres metros cuadrados) y que afecta el ensanche de la Calle 49 Bis, el ensanche de la Calle 52- V. Agüero, aperturas de las Calles 121, Calle 122 y Calle 122 Bis, y que consta inscripta bajo Matrícula N° 1.015.935.

**Artículo 4º.-** Aceptar la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por el Sr. Hector Goi, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 806, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme al Acta de Cesión Gratuita e Irrevocable de fecha 25 de Septiembre de 2024, una fracción de terreno que conforma la Manzana designada como 16-B-12, de 45,65 metros lineales en su lado menor, por 65,64 metros lineales en su lado mayor, de 2.996,47 m<sup>2</sup> (dos mil novecientos noventa y seis con cuarenta y siete metros cuadrados), y una fracción de terreno ubicada en la Mz. 16-B-18, con un frente 45,65 metros lineales en su lado menor sobre la Calle 50-España (sur), por 72,71 metros lineales en su lado mayor, entre las Calles 122 y 122 Bis, de 3.319,21 m<sup>2</sup> (tres mil trescientos diecinueve con veintiún metros cuadrados), haciendo una superficie total de 6.315,68 m<sup>2</sup> (seis mil trescientos quince con sesenta y ocho metros cuadrados), que son parte de mayor superficie propiedad de la Donante, y que consta inscripta bajo Matrícula N° 1.015.935.

**Artículo 5º.-** Afectar la cesión de la parcela que se cede por el presente, conforme se describe en el Art. 3º, y que se formaliza a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 17 de la Ordenanza 2361/2020, siendo el destino para Equipamiento Comunitario, Usos Institucionales y Banco Municipal de Inmuebles.

**Artículo 6º.-** Apruébase el Plano de Mensura y Subdivisión de la propiedad del Sr. Hector Goi, la cual según título se encuentra inscripta en la Matrícula N° 1.015.935, propiedad N° 13-02-0272866/0, y que abarca las manzanas 16-B-12, 16-B-13, 16-B-18, 16-B-19, 16-B-24 y 16-B-25 de este Municipio, según plano de la zona urbanizada de Colonia Caroya.

**Artículo 7º.-** Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada, en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, según Ley de Catastro Provincial N° 5.507 y modificatorias.

**Artículo 8º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024.**

**Andrés Vidal Villalba**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

**Eliana De Buck**  
Presidente  
Concejo Deliberante



Anexo I



Municipalidad de  
Colonia Caroya

Secretaría de Administración y Finanzas

Departamento de Catastro

**CONVENIO DE PARTES CON FIN URBANÍSTICO**

Entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada para este acto por la Sra. Intendente Municipal, **ANA PAOLA NANINI** y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas **Cr. JUAN PARIZIA** D.N.I. 37.873.504 por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte el Sr. **GOI, HECTOR CRISTOBAL**, D.N.I. N° 6.386.857 con domicilio en **Calle FRIULI (S) 175** de la ciudad de Colonia Caroya, Córdoba, en adelante "El Cedente", convienen lo siguiente:

**Primero:** El Cedente proponen la división de la parcela ubicada en las Manzanas 16-B-12, 16-B-13, 16-B-18, 16-B-19, 16-B-24 Y 16-B-25, nomenclatura C:06- S:01- Mz:020- Pc:-- encuadrándose en la figura de Subdivisión Sucesiva, resultando 14 (catorce) parcelas, tendiendo a una mejor distribución de las parcelas resultantes, ajustándose en un todo a los normativas vigentes, dando continuidad a la traza urbana, y propendiendo al crecimiento ordenado de la Ciudad.-----

**Segundo:** El Cedente, cede a "La Municipalidad", con destino al Dominio Público Municipal, con carácter de gratuito e irrevocable, una fracción de terreno ubicada en las Manzana 16-B-12, 16-B-13, 16-B-18, 16-B-19, 16-B-24 y 16-B-25, nomenclatura C:06- S:01- Mz:020- Pc:03, y que afecta el ensanche de la Calle 49 Bis, el ensanche de la Calle 52- V. Agüero, apertura de la Calle 121, Calle 122 y Calle 122 Bis; haciendo una superficie total de 20.397,43 m2 (veinte mil trescientos noventa y siete con cuarenta y tres metros cuadrados) y que son parte de mayor superficie del cedente, inscrita bajo Matrícula N° 1.015.935 del Año 2012, propiedad N° 13-02-0272866-0, todo ello en relación al plano de Mensura y Subdivisión ingresado en el Departamento de Catastro bajo Expte. 620240300/24, Trámite 3991. De acuerdo a los planos aprobados, se establecen los siguientes anchos de calles, calzadas y veredas: en las calles 50 y 51 anchos de 18,00 metros entre líneas municipales, calzadas de 10,00 metros y veredas de 4,00 metros de cada lado. (estos parámetros pueden modificarse de acuerdo a proyectos de obras públicas).-----

**Tercero:** La fracción que se cede, descripta en la Cláusula Segunda, es sólo a los efectos de apertura de las calles que se hacen mención en la misma.-----



Municipalidad de  
Colonia Caroya

Secretaría de Administración y Finanzas

Departamento de Catastro

**Cuarto:** El Cedente, cede a "La Municipalidad", con destino al Equipamiento Comunitario, Usos Institucionales y Banco Municipal de Inmuebles, con carácter gratuito e irrevocable una fracción de terreno que conforma la Manzana designada como 16-B-12, de 45,65 metros lineales en su lado menor, por 65,64 metros lineales en su lado mayor, de 2.996,47 m<sup>2</sup> (dos mil novecientos noventa y seis con cuarenta y siete metros cuadrados), y una fracción de terreno ubicada en la Mz. 16-B-18, con un frente 45,65 metros lineales en su lado menor sobre la Calle 50- España (sur), por 72,71 metros lineales en su lado mayor, entre las Calles 122 y 122 Bis, de 3.319,21 m<sup>2</sup> (tres mil trescientos diecinueve con veintiun metros cuadrados), haciendo una superficie total de 6.315,68 m<sup>2</sup> (seis mil trescientos quince con sesenta y ocho metros cuadrados), y que son parte de mayor superficie del cedente, y que consta inscrita bajo Matrícula N° 1.015.935 del Año 2012, propiedad N° 13-02-0272866-0, todo ello en relación al plano de Mensura y Subdivisión ingresado en el Departamento de Catastro bajo Expte. 620240300/24, Trámite 3991-----

**Quinto:** La cesión de la parcela que se cede por el presente, conforme se describe en el punto Cuarto, se formaliza a los efectos dar cumplimiento de lo previsto en los Artículos 212 y 214 de la Ordenanza N° 1788/13, Art. 17 de la Ord. 2361/20 y Art. 204.b.4 de la Ord. 2196/18 y las modificatorias vigentes, pudiendo el municipio variar el destino o afectación de dichas parcelas si lo estimare necesario y conveniente. -----

**Sexto:** Hágase saber al cedente, que es condición fundamental la ejecución en su totalidad de las obras de infraestructuras mencionadas la Ordenanza Municipal N° 2196/18 y las modificatorias vigentes, sobre la calle 49-Bis entre las calles 121 y 122, y que **es requisito esencial para la aprobación de futuras subdivisiones o construcciones la ejecución de las obras de infraestructuras, conforme lo dispuesto por la normativa municipal vigente en los sectores o etapas que se vayan ejecutando.** Las obras de infraestructuras que deberá ejecutar para avanzar con la aprobación de futuras subdivisiones o construcciones son: provisión de agua corriente asegurada por organismos oficiales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, arbolado de calles y parquización de espacios verdes, apertura y consolidación de calles públicas, cordón cuneta y vados en boca calles de la urbanización.-----

**Séptimo:** El presente convenio habilita al cedente la presentación de los planos de subdivisión acorde al anexo 1 adjunto. Los lotes resultantes sobre la calle 49 Bis, deberán tener acceso a los servicios de luz y agua garantizados a cargo y costas del cedente, conforme a ordenanzas vigentes.-  
-----

**Octavo:** El cedente deberá pagar las tasas e impuestos correspondientes a la presente subdivisión acorde a plano anexo 1 y en las futuras subdivisiones deberá afrontar las costas de las tasas e impuestos que correspondieren según proyectos que presente.-----



Municipalidad de  
**Colonia Caroya**

Secretaría de Administración y Finanzas

Departamento de Catastro

**Noveno:** La Municipalidad, representada para este acto por el Sra. Intendente Municipal, acepta la Cesión a los efectos expresados. -----

**Décimo:** El presente acto queda supeditado a la aprobación por parte del Concejo Deliberante Municipal, comprometiéndose en su caso los actuantes a suscribir los documentos pertinentes.-----

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Colonia Caroya, a los **VEINTITRÉS** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil **VEINTICUATRO**.---

GOI, HECTOR CRISTOBAL  
D.N.I. N° 6.386.857

Goy Hektor  
DNI 6386857

Ana Paola Nanini  
Intendente  
Municipalidad de Colonia Caroya

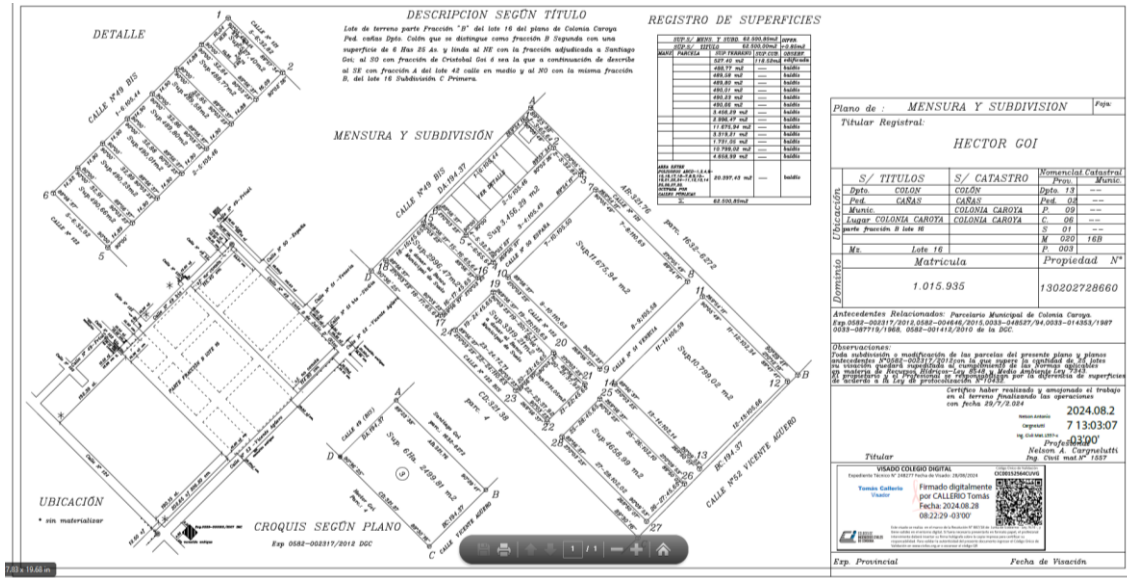
ANA PAOLA NANINI  
Intendente Municipal

Cr. JUAN PARIZIA  
Secretario de Economía y Finanzas

**Andrés Vidal Villalba**  
**Secretario Legislativo**  
**Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**

**Anexo II**



**Andrés Vidal Villalba**  
**Secretario Legislativo**  
**Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**